

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16906** *ORDEN SCO/3151/2005, de 6 de octubre, por la que se modifica la Orden SCO/1090/2005, de 30 de marzo, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Atención Primaria.*

De conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre de 2001 y con la base decimoquinta de la Orden de 26 de diciembre de 2001 (BOE del 8 de enero), corregida por la de 27 de diciembre de 2001 (BOE del 19 de enero), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Odontólogos-Estomatólogos de Atención Primaria, se sustituyen y corrigen errores de algunos miembros anteriormente designados de las Comisiones Delegadas del Tribunal Central que realizarán y evaluarán la entrevista en:

(0609) A. Primaria Área Mérida: Don Jesús Manuel Frade Claros, sustituye a Don Juan Luis Ambel Sánchez.

(0611) A. Primaria Área Badajoz: Don José M.<sup>a</sup> Vega del Barco, sustituye a Don Juan Luis Ambel Sánchez.

(0612) A. Primaria Área Don Benito: Don Jesús Manuel Frade Claros, sustituye a Don Juan Luis Ambel Sánchez.

(0617) A. Primaria Área Llerena-Zafra: Don José M.<sup>a</sup> Vega del Barco, sustituye a Don Juan Luis Ambel Sánchez.

(1011) A. Primaria Área Coria: Don Jesús Manuel Frade Claros, sustituye a Don Juan Luis Ambel Sánchez.

Madrid, 6 de octubre de 2005.-La Ministra, P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**16907** *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, del Ayuntamiento de Manises (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 174 del día 25 de julio de 2005 se publican las bases para cubrir en propiedad una plaza de subalterno para colegio de la escala de Administración General, subescala Subalterna, y un extracto de las mismas en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 5.095, de fecha 19 de septiembre de 2005.

El sistema de provisión es oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Manises, 23 de septiembre de 2005.-El Concejal Delegado de Régimen Interior y Hacienda, P. D. (Decreto n.º 1316, de 14 de julio de 2003), Francisco Izquierdo Moreno.

**16908** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 231, de fecha 28 de septiembre de 2005, aparece publicada la siguiente convocatoria:

Bases y programa para cubrir en propiedad 12 plazas de Auxiliares de Administración General, en régimen general de acceso libre, concurso-oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán exclusivamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Arroyomolinos, 28 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Juan Velarde Blanco.

## UNIVERSIDADES

**16909** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24), de Universidades (en adelante LOU) y en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por Decreto 421/2003, de 13 de noviembre (BOE de 14 de enero de 2004) de la Xunta de Galicia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que figura en el anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

Este concurso se regirá por la LOU, el RDH, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Vigo y en lo no previsto, por la legislación general de la función pública del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento de que se trate, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 15 del RDH y no hallarse incurso en la prohibición del apartado 7 del artículo 17, del mismo RDH.

d) Haber abonado las tasas por derechos de examen.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos